

EL CÓDIGO DE ÉTICA EN MÉXICO PARA UNA MEJOR DEMOCRACIA

Carlos Antonio Vásquez Gándara²⁸

*No habrá un nuevo orden mundial sin
una nueva ética mundial, una actitud
ética global o planetaria.
Hans Küng*

Introducción

Hablar de ética, es hablar de un tema sumamente complejo, que lleva aparejado un contexto valorativo, moral y basado en el aspecto ontológico, debido a que permite, la ética como una rama de la filosofía que se encarga del estudio de la moral, se regula mediante un tipo de normas denominadas normas morales, las cuales, abordan al individuo desde un panorama interno, unilateral, autónomo e incoercibles.

En nuestro país, se han tenido que adoptar diversos ordenes normativos, que tiene como finalidad buscar regular la conducta del individuo, a fin de alienarla a un comportamiento ético, es un país, que cursa por serios problemas de corrupción.

La pregunta que subsiste y que se traduce como la pregunta de investigación en este trabajo es ¿Han servido los códigos de ética implementados en México, para propiciar una conducta adecuada en los contextos donde se aplican?

²⁸ Licenciado en Derecho e Ingeniero Civil, por la Universidad Veracruzana, Maestro en Docencia Universitaria, Maestro en Derecho Electoral y Doctor en Educación por la Universidad de Xalapa, es Diplomado en Sistema Penal Acusatorio y Adversarial y Diplomado en Medios Alternativos para la Solución de Conflictos y Justicia Restaurativa y es académico de la Universidad de Xalapa.

¿Qué son los Códigos de Ética?

Cómo se ha sostenido en líneas anteriores, la Ética, es la rama de la filosofía que se encarga del estudio de la moral y la moral a su vez, estudia el comportamiento humano en cuanto al bien y el mal. Si bien es cierto, ética y moral, han sido conceptualizadas como distintas, no es objeto del presente trabajo debatir sobre las diferencias, simplemente, se adopta la definición más popular que determina que la moral, es el objeto de estudio de la ética, por cuanto hace a la capacidad de obrar bien o mal.

En esta inteligencia, la ética, tiene como finalidad, estudiar las conductas buenas o malas que puede llevar a cabo un ser humano en un determinado contexto donde se desenvuelve y cuando estas conductas, previamente identificadas, son reglamentadas, se convierten en norma, la cual, a su vez, se traduce como una norma de naturaleza moral.

Por norma entendemos, el establecimiento de un supuesto que debe observarse por parte de un determinado grupo de individuos, que tiene como fin la regulación de una determinada conducta, teniendo diversos tipos de normas, como lo son las normas morales, las normas religiosas, las normas jurídicas, las normas binarias y las normas de trato social (Vázquez, 2013: 63).

La moral es el conjunto de normas que rigen la conducta humana (individual y social), siempre y cuando la persona que las cumple lo haga porque reconoce voluntariamente que son válidas para él, en interferencia subjetiva, para realizar en dichas conductas determinados valores y principios propios de la moral; en esencia, tales valores tienden a lograr la perfección espiritual del ser humano y, además, como consecuencia de la difusión de dichos valores y principios en el resto de la comunidad, lograr la vigencia de la moral social, acorde con dichos valores y principios (Torré, 2003:151).

Por lo anterior y respondiendo a la pregunta sobre qué son los Código de Ética, se puede sostener que son aquellos ordenamientos jurídicos de naturaleza moral, que tienen como finalidad regular la conducta del individuo en una época y tiempo determinado, en el marco de un determinado contexto, a fin de orientar dicha conducta, hacia el bien.

El principal enemigo de los Código de Ética en México.

México, acorde con los resultados más recientes de “Transparencia internacional”, se sitúa como uno de los países más corruptos del mundo.

La corrupción entonces, es el problema más grave al que se enfrenta la naturaleza que reviste los Códigos de Ética en los diferentes contextos en donde tienen vigencia.

Para comprender la dimensión del problema, es necesario determinar que es la corrupción. La palabra corrupción proviene del latín *corruptio*, significando acción de corromper o corromperse. En este sentido, corromper debe entenderse como: a) cambiar la naturaleza de algo, tangible o intangible; y b) viciar o pervertir cosas o personas.

Desde el punto de vista etimológico la corrupción implica el “dejar de ser” para convertirse “en otra cosa”, algo distinto a lo que conocíamos.

Para darnos una idea del uso y abuso del concepto corrupción, sólo basta buscar en Wikipedia el concepto y aparecerán diversas aplicaciones de éste:

Corrupción biológica: degradación de la materia de los cuerpos, la descomposición.

Corrupción de datos: en el área informática, cuando existe un mensaje incorrecto o un problema generado por los programas que transmiten información.

Corrupción de materiales: cuando cambian su naturaleza y se echan a perder, como el caso de la madera que se pudre.

Corrupción empresarial: la obtención de ganancias por la vía ilegal o delictiva desde el ámbito privado.

Corrupción lingüística: el cambio en las expresiones y palabras que se usan cotidianamente, que hacen evolucionen las lenguas, el cambio lingüístico.

Corrupción policial: práctica policial alejada de los ejes normativos rectores, que puede caer en la ilegalidad o delito por abuso de poder.

Corrupción política: uso indebido del poder para obtener beneficios políticos o económicos.

La definición etimológica, entendida como un alejamiento del “deber ser”, “debe hacer” o del “deber actuar”, en el ámbito de la administración pública tiene una utilidad fundamental, más que las definiciones reales u operacionales que, siendo complejas, se circunscriben a sólo al aspecto del actuar del gobernante y el beneficio que obtiene (Rodríguez, citado en Vázquez, 2018: 185-186).

Para tratar de combatir este tan serio problema, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, que es la estructura institucional y normativa que se consolida con la reforma del 27 de mayo de 2015, en la cual se implementan y cambian disposiciones jurídicas tendientes a combatir el problema de la corrupción en México, lo cual se estableció mediante el siguiente decreto:

DOF: 27/05/2015.- DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 22, párrafo segundo, fracción II; 28, párrafo vigésimo, fracción XII; 41, párrafo segundo, fracción V, Apartado A, en sus párrafos segundo, octavo y décimo; 73, fracciones XXIV y XXIX-H; 74, fracciones II y VI, en sus párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto; 76, fracción II; 79, párrafos primero, segundo, actual tercero y sus fracciones I, en sus párrafos segundo, cuarto y quinto, II y IV, primer párrafo, y los actuales párrafos cuarto, quinto y sexto; 104, fracción III; se modifica la denominación del Título Cuarto para quedar "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con faltas administrativas graves o hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado"; 109; 113; 114, párrafo tercero; 116, párrafo segundo, fracciones II, en su párrafo sexto y V; 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos c), en su párrafo segundo, e), m) y n) y, BASE QUINTA; se adicionan los artículos 73, con una fracción XXIX-V; 74, con una fracción VIII, pasando la actual VIII a ser IX; 79, con un tercer y cuarto párrafos, recorriéndose los actuales en su orden; 108, con un último párrafo; 116, párrafo segundo, fracción II, con un octavo párrafo, recorriéndose el actual en su orden; 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso c), con un tercer párrafo, recorriéndose el actual en su orden; y se deroga el segundo párrafo de la fracción IV, del actual párrafo tercero del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lamentablemente, a pesar de la entrada en vigor de este Sistema Anticorrupción, no se ha logrado implementar adecuadamente una cultura anticorrupción, siendo esta el conocimiento que adquiere una persona o grupo de personas, para evitar incurrir en actos de corrupción y denunciar los mismos. Es una cuestión ideológica que se impregna en la mentalidad colectiva y permite

que, en un conjunto de esfuerzos, se propague una visión de combate a la corrupción como parte de un comportamiento.

En oposición a lo anterior, la cultura de la corrupción, es aquel pensamiento generalizado y conocimiento arraigado en una persona o grupo de personas, de incurrir frecuentemente en actos de esa naturaleza, bajo la ideología de que es algo común, adecuado y socialmente aceptado.

Una manera de fomentar la cultura anticorrupción dentro de una organización es formar y sensibilizar a los empleados... Sin estas medidas de fomento de una cultura abierta y crítica, que incluyan a todos los actores posibles en la lucha contra la corrupción, será difícil establecer un sistema interno que enfrente verdaderamente la corrupción. (Boehm y Graf, 2009: 68-69).

La corrupción, por tanto, es el principal detractor de los fines de los Códigos de Ética que existen en el país. Las políticas públicas, deben estructurarse a fin de llevar a cabo las acciones necesarias que puedan desarrollar una mejor formación valorativa y alcanzar un nivel de moral apto para un desarrollo de la vida cotidiana, en franca lucha contra la corrupción.

Las Políticas públicas, son un concepto relativamente nuevo y que en la práctica es una novedad del siglo XXI, sin embargo, el estudio de las políticas tiene su raíz en la década de 1950, en Estados Unidos, cuando algunos científicos sociales comenzaron a interesarse cada vez más por la toma de decisiones en y para el ámbito público. El trabajo de Harold Lasswell, en particular, es el que con el tiempo se reconocería como la semilla originaria de lo que hoy se conoce como el enfoque de políticas públicas (Arellano y Blanco, 2013: 22).

Al parecer, las políticas públicas implementadas en la actualidad para batir la corrupción no han tenido el resultado que se esperaba.

Los Códigos de Ética vigentes

Como se ha sostenido, los Códigos de Ética, se desarrollan en diversos contextos, ya sea en el ámbito empresarial, educativo, jurisdiccional, social, etc.

Acotando los Códigos de Ética al contexto de la Administración Pública Federal en México, encontramos el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. El 20 de agosto de 2015, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se emitió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

Dicho Código de Ética, consta de tres Capítulos:

CAPÍTULO I DEL ALCANCE Y OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

CAPÍTULO 2 DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

CAPÍTULO 2 DE LOS VALORES

Grosso modo estos capítulos, nos revelan una estructura, valorativa, moral y una serie de conductas aprobadas y alienadas al bien común, que, de seguirse, darán como resultado un equilibrio y buen desempeño en las diversas actividades que se realicen a interior de las dependencias gubernamentales del ámbito federal en México.

Todos los Códigos de Ética en México, se rigen de forma similar a la estructura antes invocada, son una serie de parámetros que nos revelan la conducta deseable en los ámbitos público, privado y social. Se esgrimen a través de principios y marcan una serie de pautas que se deben seguir para el desempeño de determinadas funciones.

Relación de la ética y la democracia

Un país que se precie de ser democrático, debe en todo momento observar comportamientos éticos por parte de las y los ciudadanos que lo integran, pero específicamente esta ineludible responsabilidad se agudiza en el ámbito de la administración pública, debido a que, la observancia de las conductas éticas, tiene como resultado una administración pública eficiente y eficaz lo que a su vez se traduce en la consolidación de las instituciones, un mejor servicio gubernamental para las y los gobernados y en suma, una menor consolidación de la democracia.

Dado lo anterior, es posible afirmar entonces, que un país cuya administración pública carece de una observancia de las conductas éticas, causa un deterioro a la democracia y en suma, se puede afirmar por tanto que sin una ética en el servicio público, las democracias están destinadas al fracaso.

Conclusiones

Es menester regresar a la pregunta original, realizada al inicio de este trabajo: ¿Han servido los códigos de ética implementados en México, para propiciar una conducta adecuada en los contextos donde se aplican?

La respuesta es no, debido a que sus contenidos, no son coercitivos, no plantean nada nuevo y establecen principios, valores, expectativas y estándares intrínsecos, que nunca han sido desconocidos por la sociedad y que, además, aún sin los

códigos de ética, se tratan de inculcar desde la formación inicial de las personas.

El verdadero problema, no radica en que se ponga en conocimiento de la sociedad, qué se debe entender por una conducta ética, para que la sociedad acate dichas normas, en realidad, se debe fomentar una cultura ética desde edades iniciales, para efectos de lograr que el individuo crezca saliendo que es una conducta buena y mala, a efectos de que cuando tenga una edad mayor, sea capaz de desempeñarse bajo estándares de conducta ética, sin la necesidad de que alguien lo obligue o lo coerciones para ello.

Asimismo, se necesitan políticas públicas eficaces, para que, en la administración pública, existan conductas éticas de forma generalizada y no solo en papel como expectativas loables.

La prueba más clara de que los Códigos de Ética en México, son sólo enunciativos y plasman cuestiones ampliamente conocidas, sin aportar en realidad nada nuevo ni repercutir en el actuar moralmente aceptable, es que los índices de impunidad y corrupción en México como dos de los principales enemigos de la ética, van al alza.

Sin duda alguna, al no existir una conducta ética de los servidores públicos, difícilmente se podría hablar de una democracia consolidada. En términos generales, se puede afirmar que, sin una ética en el servicio público, las democracias están destinadas al fracaso.

Propuesta

La propuesta en el presente trabajo, es que los Código de Ética en México, vayan acompañados de Políticas Públicas, que permitan infundir, inculcar y arraigar en las mentes de los ciudadanos desde edades tempranas una cultura de la ética, la moral y las buenas costumbres, implementando programas especializados, diseñados para impactar en ,los aprendientes

desde edades tempranas y en su formación básica e inicial, a efectos de que las nuevas generaciones, crezcan con un profundo y muy arraigado sentido de la ética, la moral y las buenas costumbres y al crecer, puedan desempeñarse bajo estos preceptos en cualquier ámbito donde se desempeñen.

Bibliografía

Vázquez Azuara, Carlos Antonio, García Méndez, Carlos, Báez Corona, José Francisco (2013) Introducción a la Ciencia Jurídica 1, México, Universidad de Xalapa.

Torré, Abelardo. (2003), Introducción al Derecho, Argentina, Lexis Nexis.

Vázquez Azuara, Carlos Antonio, Altamirano Castro, José Guadalupe (2018), Transparencia, Buen Gobierno y Combate a la Corrupción, México, Universidad de Xalapa.

Boehm, F. y Graf Lambsdorff, J. (2009). Corrupción y Anticorrupción: Una perspectiva neo-institucional. Revista de Economía Institucional, [en línea] 11(21), pp.45-72. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41911848005>

Arrellano Gault, David y Blanco, Felipe (2013), Políticas Públicas y Democracia, México, Instituto Federal Electoral.